

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

**RESOLUCIÓN DECANAL N°051-2024-DFIEE. – Bellavista, 12 de marzo de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el **Proveído N°0548-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando al **M.Sc. CASTRO VIDAL, Raúl Pedro**, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, a partir del 15 al 19 de marzo de 2024 hasta el término de la licencia por capacitación oficializada del **Dr. Lic. TEJADA CABANILLAS, Adán Almircar** titular de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°181-2019-CU** de fecha 15 de mayo de 2019, resuelve: **“...APROBAR el REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)”**.

De conformidad con el **CAPITULO II – DE LAS LICENCIAS Y CLASES Art. 6° del REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: **“Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: a) Licencia con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por gravidez. • Por Paternidad • Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos. • Por capacitación oficializada. • Por citación expresa: judicial, militar o policial. • Por goce de año sabático; b) Licencia sin goce de remuneraciones: • Por motivos particulares. • Por capacitación no oficializada. c) Licencias a cuenta del periodo vacacional: • Por matrimonio. • Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos. d) Otras licencias autorizadas por ley.. ... (sic)”**.

De conformidad con el **CAPITULO III – DE LA TRAMITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS CON GOCE DE REMUNERACIONES – Art. 21° del REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: **“Licencia por capacitación oficializada: Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post doctorados, programas de investigación, prorrogables en un (01) año adicional para estudios de Maestría y Dos (02) años adicionales para estudios de Doctorado; destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales de la Universidad, bajo las siguientes condiciones...(...)”**.

De conformidad con la **Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2022-CEU/UNAC**, de fecha 09 de agosto de 2022, resuelve: **“...PROCLAMAR, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos a los docentes que a continuación se indican, con especificación del Departamento Académico y periodo de sus mandatos correspondientes: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD: Mg. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE Economía: Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA: Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA: **Mg. ADAN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS** del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA – **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024**; FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA: Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS – DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA: Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024...(sic)”**.

Que, con la **solicitud S/N** del Director de la Unidad de Investigación **Dr. TEJADA CABANILLAS, Adán Almircar**, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC en la categoría principal, a dedicación exclusiva, identificado con DNI N°06148210, solicita licencia al cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica por capacitación oficializada, a fin de sustentar la tesis correspondiente para obtener el Grado Académico de Posdoctor de sus estudios de Posdoctorado "Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial" en la Universidad de Oriente – México, a realizarse del 15 al 19 de marzo de 2024.

Que, de conformidad con el **Proveído N°0548-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando al **M.Sc. CASTRO VIDAL, Raúl Pedro**, la dirección del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, a partir del 15 al 19 de marzo de 2024 hasta el término de la licencia por capacitación oficializada del **Dr. Lic. TEJADA CABANILLAS, Adán Almircar** titular de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **OTORGAR**, al Director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, **Dr. Lic. TEJADA CABANILLAS, Adán Almircar**, docente principal a dedicación exclusiva, la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para participar en la sustentación de sus estudios de Posdoctorado "Investigación Cuantitativa, Cualitativa e Inteligencia Artificial" en la Universidad de Oriente – México, del 15 al 19 de marzo del 2024.
2. **ENCARGAR**, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente asociado a tiempo completo **M.Sc. CASTRO VIDAL, Raúl Pedro**, por ausencia del titular, a partir del 15 al 19 de marzo de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP

TRD0512024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

  
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales  
Secretario Académico FIEE – UNAC